



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **2118** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

G.A.A.L.
EXYTE. N° 1053-2512-18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. María Sandra Catari, C.U.I.L. N° 27-24504024-0; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 13170-E-19 de fecha 27 de agosto de 2019, modificada por Resolución N° 1109-E-22 de fecha 12 de mayo de 2022, se reconocieron los servicios prestados y se autorizó el pago de haberes adeudados a la Sra. María Sandra Catari, C.U.I.L. N° 27-24504024-0, como Personal de Servicios, Contratada, en la Secretaría de Infraestructura Educativa, correspondiente al periodo enero/mayo de 2016;

Que, conforme surge de las planillas practicadas en autos, por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, el importe adeudado a la Sra. Catari asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 69/100 ctvos. (\$25.292,69).

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención del Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por la Sra. **María Sandra Catari**, C.U.I.L. N° **27-24504024-0**, como Personal de Servicios Generales, Contratado, de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2016 y el mes de mayo de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

...///



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

2118



-E.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-251218, caratulado: "SRA. MARIA S. CATARI PERSONAL CONTRATADO S/PAGO DE HABERES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. NEQUÍ FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOVERNADOR

M. Sc. Ing. Minam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



IDENTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELA GARCÍA
Copiadora de Despacho
Ministerio de Educación